



**CI397/2013**

**Resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral con motivo de la Declaratoria de Inexistencia parcial, así como la Clasificación como Confidencial de una parte de la información realizada por los Órganos Responsables, en relación a la solicitud de información formulada por el C. César Molinar Varela.**

### **Antecedentes**

- 1. Solicitud de Información.** El 21 de agosto de 2013, César Molinar Varela ingresó una solicitud a través del Sistema INFOMEX-IFE, identificada con el folio **UE/13/02104**, en la que pidió lo siguiente:

<b>Información Solicitada</b>
I. Copia simple de <ul style="list-style-type: none"><li>- Cédula profesional</li><li>- Título profesional</li><li>- Nombramiento</li><li>- Currículum vitae</li></ul> de todo el personal de: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca</li><li>b) Junta Local Ejecutiva en el Estado de México.</li></ul>
II. Todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos de la dirección de correo electrónico institucional del día 16 de agosto del 2013 al 21 de agosto del 2013 <ul style="list-style-type: none"><li>- Del Señor Alejandro de Jesús Sherman Leño</li><li>- Del Señor Alejandro Gómez García</li></ul> (Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua)

- 2. Turno a los órganos responsables.** El 22 de agosto de 2013, la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), así como a los órganos delegacionales (JLE-CHIH), (JLE-MEX), (JLE-OAX) a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.
- 3. Respuesta del Órgano Responsable (JLE-MEX).** El 29 de agosto de 2013, la (JLE-MEX), dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI397/2013**

oficio VSL/01751/2013, con la información que para mejor referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JLE-MEX	Tipo de información
-------------------------	---------------------

Se informa que la plantilla de personal que labora en la JLE-México, consta de 139 personas.

Por tal motivo, no obstante que el ciudadano solicitó le sea enviada la información vía correo electrónico, se hace necesario fotocopiar la documentación en comento y toda vez que esto implica el uso de recursos materiales, consistente en 834 fotocopias a fin de proceder a testar aquellos datos de carácter personal, que posteriormente serán digitalizadas, me permito solicitarle atentamente que por su conducto se informe al peticionario cubra los costos generados del fotocopiado de los documentos solicitados, para que esta Junta Local Ejecutiva esté en posibilidad de remitir la información a la Unidad de Enlace.

**Confidencial**

\*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.

- 4. Respuesta del Órgano Responsable (JLE-CHIH).** El 29 de agosto de 2013, la (JLE-CHIH), dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y oficio JLE/628/2013, con la información que para mejor referencia se presenta en el siguiente cuadro:

Respuesta de la JLE-CHIH	Tipo de información
--------------------------	---------------------



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Respuesta de la JLE-CHIH	Tipo de información
--------------------------	---------------------

Se remite la información localizada y considerada pública:

- Vocal Ejecutivo Local C. Alejandro de Jesús Sherman Leaño.- Únicamente se localizaron algunos mensajes enviados y recibidos de fechas 19 y 20 de agosto de 2013, los cuales se encuentran disponibles en un archivo electrónico.
- Vocal Secretario Local C. Alejandro Gómez García.- Únicamente se localizaron algunos mensajes enviados de fecha 21 de agosto de 2013 y algunos mensajes recibidos del 16 al 21 de agosto de 2013, los cuales se encuentran disponibles en un archivo electrónico.

**Pública**

En virtud de lo anterior se pone a disposición la información en un archivo electrónico comprimido que por tener un volumen de 12.27 MB, no es posible remitir por el sistema y se envía por correo electrónico.

\*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.

5. **Respuesta del Órgano Responsable (JLE-OAX).** En la misma fecha, la (JLE-OAX), dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y oficio VS/539/2013, con la información que para mejor referencia se presenta en la siguiente tabla:

Respuesta de la JLE-OAX	Tipo de información
-------------------------	---------------------

A efecto de atender el punto I inciso a) de la solicitud; previa consulta con la Coordinación administrativa de la Junta Local, por el peso de la información, ésta no puede ser agregada al Sistema INFOMEX-IFE, por lo que la misma podrá ser entregada al solicitante en **1 disco compacto (CD-R)**.

**Confidencial**

La información solicitada contiene secciones confidenciales, la cuales fueron testadas, a efecto de hacer entrega de la versión pública al requirente.

\*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

6. **Respuesta del Órgano Responsable (DESPE).** El 04 de septiembre de 2013, la DESPE, dio respuesta a través del oficio DESPE/01454/2013, con la información que para mejor referencia se presenta en el siguiente cuadro:

Respuesta de la DESPE	Tipo de información
-----------------------	---------------------

DESPE remite la información de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral, según consta en sus expedientes:

**Junta Local Ejecutiva de Oaxaca**

No.	Nombre y cargo del funcionario	Nombramiento	Título Profesional	Cédula Profesional	Curriculum Vitae
1	Cardiel Soto Roberto Heycher, Vocal Ejecutivo	SI	SI	SI	SI
2	Romero Rojas Carlos Vocal Secretario	SI	SI	SI	SI
3	Garza López Luisa Rebeca Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	SI	NO	NO	SI
4	Pérez Vendrell Fortino Rubén Vocal de Organización Electoral	SI	SI	SI	SI
5	Franco Cruz Santiago Vocal del Registro Federal de Electores	SI	NO	NO	SI
6	Mejía Martínez Juan Ramón Coordinador Operativo	SI	NO	NO	SI
7	Reyes Contreras José Roberto Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	SI	NO	SI	SI
8	Sandoval Cortés Jesús Alberto Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	SI	SI	SI	SI

**Confidencial**

**Junta Local en el Estado de México**

No.	Nombre y cargo del funcionario	Nombramiento	Título Profesional	Cédula Profesional	Curriculum Vitae
-----	--------------------------------	--------------	--------------------	--------------------	------------------



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Respuesta de la DESPE					Tipo de información
1	Matías Chiquito Díaz de León Vocal Ejecutivo	SI	SI	SI	SI
2	Mejía López Ignacio Vocal Secretario	SI	SI	SI	SI
3	Álvarez Gómez Iván Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	SI	SI	SI	SI
4	Ruelas Gracia Roberto Vocal de Organización Electoral	SI	SI	SI	SI
5	Pérez Pérez Abel Rubén Vocal del Registro Federal de Electores	SI	NO	SI	SI
6	Carpio Sánchez Juan Manuel Coordinador Operativo	SI	NO	NO	SI
7	Mendoza Franco Héctor Jesús Coordinador Operativo	SI	NO	NO	SI
8	Almazán Barrera Elsa Coordinador Operativo	SI	NO	NO	SI
9	Vargas Castillo Susana Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	SI	NO	NO	SI
10	Colín García Anita Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	SI	NO	NO	SI

Ciertas secciones de los documentos antes descritos se clasifican como confidenciales por contener datos personales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Respuesta de la DESPE	Tipo de información
<p>Los documentos que se señala de los servidores públicos que a continuación se mencionan, no obra en sus archivos personales, por lo que dicha información se declara inexistente:</p> <p><b>Junta Local Ejecutiva de Oaxaca</b></p> <p>(Copia simple del Título y Cédula Profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Luisa Rebeca Garza López, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica</li><li>- Santiago Franco Cruz, Vocal del Registro Federal de Electores</li><li>- Juan Ramón Mejía Martínez, Coordinador Operativo.</li></ul> <p>(Copia simple del Título Profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- José Roberto Reyes Contreras</li></ul> <p><b>Junta Local Ejecutiva en el Estado de México</b></p> <p>(Copia simple del Título Profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Abel Rubén Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores</li></ul> <p>(Copia simple del Título y Cédula Profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Juan Manuel Carpio Sánchez Coordinador Operativo</li><li>- Héctor Jesús Mendoza Franco Coordinador Operativo</li><li>- Elsa Almazán Barrera Coordinador Operativo</li><li>- Susana Vargas Castillo, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal</li><li>- Anita Colín García, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis</li></ul>	<p><b>Inexistente</b></p>

\*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.

- 7. Ampliación.** El 11 de septiembre de 2013, se notificó al C. César Molinar Varela a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo, en virtud de que los OR declararon la **inexistencia parcial** de lo solicitado y clasificaron parte de la información como **confidencial**; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CI397/2013

Acceso a la Información Pública (Reglamento), a efecto de turnar el presente asunto al Comité de Información (CI).

8. **Alcance del Órgano Responsable (JLE-MEX).** El 12 de septiembre de 2013, la (JLE-MEX), remitió el oficio VSL/01838/2013 en alcance a su respuesta, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JLE-MEX	Tipo de información
En alcance al oficio VSL/1751/2013 anexo se remite en <b>1 CD</b> (disco compacto) que contiene los archivos digitales de la documentación solicitada, correspondiente al personal de honorarios permanentes y eventuales que labora en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, en versión original y pública.	<b>Confidencial</b>

\*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.

9. **Respuesta del Órgano Responsable (DEA).** En la misma fecha, la DEA, dio respuesta a través del oficio DEA/0902/2013, con la información que para mejor referencia se presenta en el siguiente cuadro:

Respuesta de la DEA	Tipo de información
<u>De la JLE-MEX</u> Se envían los Títulos profesionales de los CC.: <ul style="list-style-type: none"><li>- Castañeda Caballero María Guadalupe</li><li>- Cuevas López Reyna</li><li>- Gómez Cabrera José Francisco</li><li>- Mejía López Ignacio</li><li>- Ramírez Quijano Elizabeth</li><li>- Ruelas García Roberto</li><li>- Toledo Méndez Rebeca Esperanza</li><li>- Villafaña Terán Sandra Olivia</li><li>- Viloría López Alberto Arturo</li><li>- Zarza Díaz Estanislao Julio</li><li>- Hernández Albarrán Silvia (cédula profesional)</li></ul> Información que se considera pública.	<b>Pública</b>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Respuesta de la DEA	Tipo de información
<p><b>a) JLE-OAX</b></p> <p>Se envía relación y copia de la versión original y pública de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cédula Profesional</li><li>- Título Profesional</li><li>- Formato Único de Movimientos</li><li>- Currículum Vitae</li></ul> <p>Del personal de plaza presupuestal que se encuentra adscrito en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Oaxaca, documentos que se encuentran en el expediente personal de cada uno y se clasifican como información confidencial ya que contiene datos personales que identifican o hacen identificable a una persona.</p> <p><b>b) JLE-MEX</b></p> <p>Se envía relación y copia de la versión original y pública de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cédula Profesional</li><li>- Título Profesional</li><li>- Formato Único de Movimientos</li><li>- Currículum Vitae</li></ul> <p>Del personal de plaza presupuestal que se encuentra adscrito en la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, documentos que se encuentran en el expediente personal de cada uno y se clasifican como información confidencial ya que contiene datos personales que identifican o hacen identificable a una persona.</p>	<p><b>Confidencial</b></p>

**De la JLE-OAX**

Se envía relación del personal de plaza presupuestal que se encuentra adscrito en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca que en su expediente no obra documental que haga referencia a la cédula profesional, título profesional y currículum vitae, razón por la cual esta información se declara inexistente.

**De la JLE-MEX**

Se envía relación del personal de plaza presupuestal que se encuentra adscrito en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México que en su expediente no obra documental que haga referencia a la cédula profesional, título profesional o currículum vitae, razón por la cual esta información se declara inexistente.

**Inexistente**





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Respuesta de la DEA	Tipo de información
---------------------	---------------------

En cuanto a los documentos del personal de honorarios, corresponde a los Órganos Delegacionales la integración, guarda y custodia de los expedientes de los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, razón por la cual esta información se declara inexistente.

\*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.

10. **Alcance del Órgano Responsable (DESPE).** El 19 de septiembre de 2013, la (DESPE), mediante correo electrónico, en alcance a su respuesta, precisó la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DESPE	Tipo de información
-----------------------	---------------------

**De la JLE-OAX**

- Respecto al C. Santiago Franco Cruz, de conformidad con el Manual para la Elaboración de las Versiones Públicas por parte de los Órganos Responsables del Instituto Federal Electoral, aprobado por el (CI) del IFE el 13 de septiembre de 2013, la DESPE asume que la firma y el Registro Federal de Contribuyentes del C. Franco Cruz son datos personales. Asimismo asume que la firma de los funcionarios involucrados tanto en cédula como en currículum, es un dato personal y por ende información confidencial.
- En relación con el C. Jesús Alberto Sandoval Cortés, DESPE envía la versión original y pública de la documentación que consta en su expediente (se anexan archivos), entre los cuales obra el certificado de estudios con el 100% de los créditos de la carrera de Medicina y Cirugía en la Universidad Benito Juárez de Oaxaca. (9 fojas)

**Confidencial**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Respuesta de la DESPE	Tipo de información
<b>De la JLE-OAX</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Respecto a los CC.<ul style="list-style-type: none"><li>Luisa Rebeca Garza López</li><li>Jesús Alberto Sandoval Cortés</li></ul></li></ul> <p>Se declara la inexistencia del título y cédula</p> <p>*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.</p>	<b>Inexistente</b>

11. **Alcance del Órgano Responsable (JLE-MEX).** El 20 de septiembre de 2013, la (JLE-MEX), mediante correo electrónico, en alcance a su respuesta, precisó la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JLE-MEX	Tipo de información
Se remite el archivo Resp_Sol_UE13_02104 JLEMEX_versión pública.zip en sustitución del anterior, con los documentos modificados de acuerdo a sus comentarios.	<b>Confidencial</b>
*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.	

12. **Alcance del Órgano Responsable (JLE-MEX).** El 25 de septiembre de 2013, la (JLE-MEX), mediante correo electrónico, en alcance a su respuesta, remitió la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JLE-MEX	Tipo de información
Anexo al presente se remite el formato requisitado para complementar la respuesta a la solicitud UE/13/02104 del C. César Molinar Varela, referente a la información del personal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México. (6 fojas)	<b>Confidencial</b>
*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Información.	



**CI397/2013**

- 13. **Alcance del Órgano Responsable (JLE-OAX).** El 25 de septiembre de 2013, la (JLE-OAX), mediante correo electrónico, en alcance a su respuesta, remitió una relación con la información respecto a la documentación del personal que labora en esta Junta Local.

**Considerandos**

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de inexistencia parcial así como la clasificación de parte de la información como confidencial, hecha por el órgano responsable, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la declaratoria de inexistencia parcial, así como la clasificación como confidencial de algunas partes de la información, realizada por los órganos responsables (DESPE, DEA, JLE-CHIH, JLE-OAX y JLE-MEX), cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar, modificar o revocar la clasificación como **confidencial**, así como la declaratoria de **inexistencia**, de parte de la información, en los términos en que fue expuesta; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada por el C. César Molinar Varela, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

- III. **Información pública.** La JLE-CHIH, señala que es información pública la siguiente:

Servidor público	Información Pública	Modalidad de la información
C. Alejandro de Jesús Sherman Leaño Vocal Ejecutivo Local	Únicamente se localizaron algunos mensajes enviados y recibidos de fechas 19 y 20 de agosto de 2013	Disponibles en un archivo electrónico



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI397/2013**

Servidor público	Información Pública	Modalidad de la información
C. Alejandro Gómez García Vocal Secretario Local	Únicamente se localizaron algunos mensajes enviados de fecha 21 de agosto de 2013 y algunos mensajes recibidos del 16 al 21 de agosto de 2013	Disponibles en un archivo electrónico

Cabe señalar que la información puesta a disposición del solicitante tiene un volumen de 12.27 MB, se le entregará en medio electrónico (**1 CD-R**).

La DEA, proporciona como información pública lo siguiente:

**De la JLE-MEX**

Servidor público	Información Pública	Fojas
Castañeda Caballero María Guadalupe Cuevas López Reyna Gómez Cabrera José Francisco Mejía López Ignacio Ramírez Quijano Elizabeth Ruelas García Roberto Toledo Méndez Rebeca Esperanza Villafaña Terán Sandra Olivia Viloria López Alberto Arturo Zarza Díaz Estanislao Julio	Título Profesional	13
Hernández Albarrán Silvia	Cédula Profesional	1

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento.

**IV. Pronunciamiento de fondo.**

**A. Información Confidencial.**

En relación con la clasificación formulada por los órganos responsables del Instituto, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario vigente antes citado, dispone que: "(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI397/2013**

*obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)*”.

La DEA, la DESPE y las JLE de (OAX - JLE-MEX al dar respuesta al **punto I** de la solicitud señalaron en sus respuestas que la información solicitada contiene secciones como **confidenciales**, ya que se trata de información concerniente a una persona física identificada o identificable, la cual para mayor claridad se muestra en la siguiente tabla:

<b>OR</b>	<b>Información Confidencial</b>	<b>Tipo de Información</b>
DEA	Currículum Vitae, Formato Único de Movimientos, Cédula y Título Profesional, del personal de plaza presupuestal que se encuentra adscrito a la JLE-OAX y a la JLE-MEX, con excepción del señalado en el Considerando anterior (Información Pública), así como la información inexistente la cual será analizada en el siguiente considerando.	268 fojas útiles
DESPE	Currículum Vitae, Formato Único de Movimientos, Cédula y Título Profesional, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que se encuentra adscritos a la JLE-OAX y JLE-MEX, con excepción de la información inexistente la cual será analizada en el siguiente considerando.	152 fojas útiles
JLE-OAX	Currículum Vitae, Nombramiento, Cédula y Título Profesional, del personal de honorarios que se encuentra adscrito a la JLE-OAX, con excepción de la información inexistente la cual será analizada en el siguiente considerando.	1 CD
JLE-MEX	Currículum Vitae, Formato Único de Movimientos, Cédula y Título Profesional, del personal de honorarios que se encuentra adscrito a la JLE-MEX, con excepción de la información inexistente la cual será analizada en el siguiente considerando.	273 fojas útiles

Así las cosas, de la revisión hecha a la información señalada por los OR, tras el cotejo de la versión original con la versión pública, se desprende lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CI397/2013

- Los OR, en tiempo y forma, enviaron un informe en el que señalaron que la información proporcionada contiene datos considerados como información confidencial al tratarse de datos personales, y adjuntaron las versiones original y pública correspondientes. Lo anterior como medida para garantizar la seguridad de los datos personales y para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.
- Los datos que fueron testados por considerarlos como personales son los siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, firma, número de seguridad social, domicilios, teléfono particular, correo electrónico de particulares, sueldo de otros empleos, estado civil, datos de referencias, datos de dependientes económicos, Número de Cartilla Militar, Puntos examen de Inglés, fecha de nacimiento.
- Parte de esa información requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, por lo que aunque el Instituto cuente con ellos, la posesión de los mismos es para efectos distintos a los de la publicidad de los datos.

Aunado a ello, los numerales 35; 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento establecen la protección, los principios y de la publicidad de los datos personales.

De entregar dicha información sería posible incurrir en alguna de las responsabilidades que señala el artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley).

En virtud de lo anterior es aplicable al caso en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación titulada:

*"DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.*

*[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XI, Abril de 2000; Pág. 74"*

Por lo antes expuesto, este Comité estima adecuado **confirmar la clasificación de confidencialidad** respecto a los datos personales contenidos en la documentación solicitada; y por tanto, los datos personales tales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CI397/2013

Única de Registro de Población (CURP), edad, firma, número de seguridad social, domicilios, teléfono particular, correo electrónico de particulares, sueldo de otros empleos, estado civil, datos de referencias, datos de dependientes económicos, Número de Cartilla Militar, Puntos examen de Ingles, fecha de nacimiento, **deben ser testados** a efecto de que se ponga a disposición del solicitante, sólo la versión pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII, 12, párrafo 1, fracción II y 25, párrafo 2, fracción V, del Reglamento.

Así las cosas, se pone a disposición del solicitante la información antes señalada en **versión pública**, la cual consta de un total de **693 fojas útiles**, previo pago de los gastos de recuperación correspondientes.

Derivado de lo anterior, se pone a disposición del solicitante la información siguiente:

<b>Información</b>	La proporcionada por la los OR señalada en los considerandos III y IV inciso A - Cédula profesional - Título profesional - Nombramiento - Currículum vitae - Correos enviados y recibidos
<b>Tipo de Información</b>	<b>2 discos compactos (CD-R)</b> <b>707 fojas útiles</b>
<b>Modalidad de Entrega</b>	La modalidad de entrega elegida por el solicitante es Por correo electrónico.  No obstante lo anterior, en virtud de la naturaleza de la información solicitada y la forma en que se cuenta con ella, se pone a su disposición en <b>2 CD y 707 fojas útiles</b> , toda vez que la misma rebasa la capacidad del correo electrónico y del Sistema INFOMEX-IFE, la que se le entregará en el domicilio que para tal efecto señaló al ingresar su solicitud.
<b>Cuota de Recuperación</b>	2 Discos compactos (CD) y 707 fojas útiles \$677.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

<b>Especificaciones de Pago</b>	Depositar a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública".  Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.
<b>Plazo para Reproducir la Información</b>	Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, los OR contarán con 10 días hábiles para reproducir la información
<b>Plazo para disponer de la Información</b>	Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla.  Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
<b>Fundamento Legal</b>	28, párrafo 2; 29; 30 del Reglamento.

## B. Información inexistente.

Los OR, DESPE, DEA y JLE, (OAX y MEX), al dar respuesta al **punto I** de la solicitud, declararon que tras la búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó una parte de la información solicitada, por lo que la declararon **inexistente**.

Lo anterior, de acuerdo a los cuadros en los que se detalla la información que se declara inexistente:

La DESPE, señaló respecto del personal del Servicio Profesional Electoral adscrito a la JLE-OAX, la que a continuación se detalla:

Servidor público	Información Inexistente
Luisa Rebeca Garza López Santiago Franco Cruz Juan Ramón Mejía Martínez Sandoval Cortés Jesús Alberto	Título Profesional Cédula Profesional
José Roberto Reyes Contreras	Título Profesional





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI397/2013**

Asimismo, respecto del personal del Servicio Profesional Electoral adscrito a la JLE-MEX indico lo siguiente:

Servidor público	Información Inexistente
Juan Manuel Carpio Sánchez Héctor Jesús Mendoza Franco Elsa Almazán Barrera Susana Vargas Castillo Anita Colín García	Título Profesional Cédula Profesional
Abel Rubén Pérez Pérez	Título Profesional

La DEA por su parte, envió una relación del personal de plaza presupuestal que se encuentra adscrito en las JLE de los Estados de Oaxaca y México en cuyo expediente no obra documental que haga referencia a los documentos solicitados, razón por la cual esta información se declara inexistente.

### De la JLE-MEX

Servidor público	Información Inexistente
Albarrán Romero Yolanda Alfaro Hernández María del Carmen Álvarez López María Eugenia Araujo Sámano Jesús Carmona Reyes Maricela Carrillo Padrón Alfonso Colín García Anita Cortés Hernández Mercedes Crosby Castrejón Joel Senen De Jesús Garduño María Guadalupe Díaz Reyes Araceli Elizalde Chaparro Loreto Espinosa Bernal Geovana Clarisa Espinoza Zarate Fernando Gallegos Cruz Verónica del Carmen García Leyva Laura Julieta García Martínez Aristeo García Morales Hesiquio Gustavo Gaspar Velázquez Primitiva Gochy Casillas María Luisa Gómez Gómez Guillermo Alejandro Gómez González Andrea	Título Profesional Cédula Profesional Currículum



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Servidor público	Información Inexistente
González Arzate Patricia González López Josefina González Mondragón Rafael Guido Hernández Ana María Hernández Cruz Alejandro Hernández Chávez Verónica Hernández Salazar María de los Ángeles Lara Colín Esther Martínez Iturbe Julio César Martínez Torres María Esther Méndez Hernández Ana Laura Méndez Rodríguez Rocío Morales Almazán Cecilia Morales Izquierdo Rogelio Muciño Mejía María de la Luz Nava Nava Miriam Magdalena Noblecias Inclán Pamela Núñez Valdez Elitania Nashelly Ocampo Núñez Joaquina Maricela Pérez López Aida Pichardo Díaz Leal Miguel Eduardo Pichardo López Gabina Lucía Pulido Contreras Rogelio Ramírez Delgado Patricia Ramírez Valdés Saúl Ramos Madrigal Gabriel Reyes Fierro Mauricio Reza González Juan Bernardo Roa Albarrán Maricela Marlhen Rodríguez Hernández María Virginia Rosalba Rodríguez Melesio Oscar Rosales Ávila Elvia Rosales Zamora Rubén Guadalupe Rubí Rodríguez Roberto Salinas López Víctor San Juan Albarrán Sergio Sánchez Díaz Virginia Torres Cruz Ángela Vargas Argüelles Sergio Ailan Vargas Castillo Susana Velázquez Hernández Lorenzo	
González Segura Miguel Ángel Gutiérrez Monsalvo Ricardo	Título Profesional Cédula Profesional



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI397/2013**

Servidor público	Información Inexistente
De Jesús De Jesús Gabriel	Título Profesional
Castañeda Caballero María Guadalupe Gómez Cabrera Francisco Ramírez Quijano Elizabeth Toledo Méndez Rebeca Esperanza Villafaña Terán Sandra Olivia Zarza Díaz Estanislao Julio	Cédula Profesional Currículum Vitae
Almazán Barrera Elsa Carpio Sánchez Juan Manuel Chuiquito Díaz de León Matías Mendoza Franco Héctor Jesus Pérez Pérez Abel Rubén	Cédula Profesional Título Profesional
Álvarez Gómez Iván Cuevas López Reyna Viloria López Alberto Arturo	Cédula Profesional
Hernández Albarrán Silvia Landa Hernández María del Refugio	Título Profesional Currículum Vitae

**De la JLE-OAX**

Servidor público	Información Inexistente
Alvarado Sánchez Analleli Berenice Álvarez Sánchez Martha Yaneth Aquino González Inés Arango Quiroz Diana Ignacia Blanco Fuentes Arturo Bolaños Martínez Luz María Bolaños Martínez Ana María Brena Ojada Patricia Elizabeth Carrillo Pichardo Nicolás José Chávez Gómez Claudio Cruz Bautista Isaac Díaz Ordoñez Juan Vicente Enríquez Reyes Marcial Josué Félix Gómez Gerardo Figueroa Flores Rafael Martín Galicia San Juan Reyna García Cordero Ángel Valente García García José García Martínez Manuel González Pacheco Tomás	Título Profesional Cédula Profesional Currículum



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Servidor público	Información Inexistente
Guevara Pineda Beatriz Hernández Alonso Inocencio Hernández Paz Juana Hernández Ramírez Mónica Juárez Santiago Wilfrido Mario Luna Morales Claudio Heriberto Martínez Gandarillas Nadia Patricia Martínez García Elsa Méndez Mejía Juana Nelly Méndez Santaella José Manuel Ramírez Cadena Flor Magdalena Ramírez Quiroz Jesús Rojas Hernández Sandra Edith Rojas Vargas María Elena Sandoval Cortés Jesús Alberto Tapia Ortiz Arturo René Vázquez González Juan Ramón Villalobos Torres José Luis	
Barbosa Ortega Mario Benítez Hernández Karla María Garza López Luisa Rebeca Méndez Ruiz Felipe de Jesús Mesina Torres Florencio Mejía Martínez Juan Román Reyes Contreras José Roberto Sánchez López Marisol	Cédula Profesional Título Profesional
Miguel Jiménez Leonardo	Título Profesional
Bautista Duran Domingo Cardiel Soto Roberto Heycher	Cédula Profesional
Ceja Gutierrez Mauricio Gabriel	Cédula Profesional Currículum Vitae
Regino Ramos Erika Concepción	Título Profesional Currículum Vitae

Por su parte, la JLE-OAX, declara la inexistencia de la siguiente documentación:

Servidor público	Información Inexistente
Franco Cruz Santiago Garza Lopez Luisa Rebeca Mejía Martínez Juan Román Méndez Ruiz Felipe de Jesus Alvarado Sánchez Analeli Berenice	Cédula Profesional Título Profesional



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Servidor público	Información Inexistente
Álvarez Sánchez Martha Yaneth Aquino González Inés Blanco Fuentes Arturo Bolaños Martínez Ana Maria Patricia Chávez Gómez Claudio Figueroa Flores Rafael Martín Galicia Sanjuan Reyna García Cordero Ángel Valente González Pacheco Tomas Guevara Pineda Beatriz Juárez Santiago Wilfrido Mario Martínez Gandarillas Nadia Patricia Martínez García Elsa Méndez Mejía Juana Nelly Méndez Santaella José Manuel Ramírez Cadena Flor Magdalena Rojas Hernández Sandra Edith Tapia Ortiz Arturo René Arango Quiroz Diana Ignacia Brenda Ojeda Patricia Elizabeth Enríquez Reyes Marcial Josué Félix Gómez Gerardo Hernández Alonso Inocencio Hernández Paz Juana Ramírez Quiroz Jesús Sandoval Cortes Jesús Alberto Vásquez González Juan Ramón Villalobos Torres José Luis Carrillo Pichardo Nicolás José Ceja Gutierrez Mauricio Gabriel Cruz Bautista Isaac Díaz Ordoñez Juan Vicente García Martínez Manuel Rojas Vargas María Elena Rodríguez Lara Aristeo Gerardo Barragán Rojas Víctor Navarrete Infante Reyna Teresa Salgado Calvo Mauro Antonio Rodríguez Zúñiga Alberto Olivera Ramírez Ángel Miranda Cruz Lydia	
Miguel Jiménez Leonardo Regino Ramos Erika Concepción Sánchez Lopez Marisol Altamirano Raymundo Mirna Ivonne	Título Profesional



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI397/2013**

Servidor público	Información Inexistente
Mesina Torres Florencio Hernández Ramírez Mónica	Cédula Profesional

En este tenor, la JLE-MEX, declaró la inexistencia de la siguiente documentación

Servidor público	Información Inexistente
Albarrán Albarrán Carlos Almeida Mayen Humberto Álvarez Aceves Fernando Bustamante Terán Carlos Espitia Cuatli Hugo Reyes González María del Carmen Robles Martínez Luis Antonio Rojas Vázquez Verónica Salgado Guadarrama Alejandrina Sánchez Ríos Luis Eduardo Vargas Velázquez Oscar Omar Benigno Baca Juan Gabriel Carrillo Morales Oscar Manuel Colín Álvarez Alma Angélica Cuevas González Estefanía Domínguez Gómez Areli Enríquez Ángeles Alma Delia Garrido Ontiveros Daniel Alejandro Godínez Segura Julio Sergio Hernández Campos Pedro Jaimes García Pedro Abel López de Nava González Ana Beatriz Martínez Jiménez Oscar Millán Quijas Juan Manuel Morales Cruz Manuel Moreno Medina Esmeralda de los Ángeles Ocampo Albarrán Nohemí Ortiz Cortez Alejandro Osorno Hernández Tania Pliego Méndez Clementina Ramos Madrigal Rosa María Rojas Parra Carlos Roldan González Mauricio Javier Salazar Pérez Madxieli Sarai Sandoval Alvarado Uriel Sedano Bernal Roberto Segovia González Elizabeth Cristina	Título Profesional Cédula Profesional



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI397/2013

Servidor público	Información Inexistente
Tola Pérez Yolanda Tapia López Tello Polet Torres Jiménez Mario Antonio Valeriano Hernández Armando Villafaña Contreras Abel Flores Fernández Alejandro Lozano Medina Carlos Eduardo Albarrán Aguilar Sanny Danaé Gómez Hernández Ana Lilia Luna Ramírez Jarely Rosas Hernández Gerardo Sosa de Dios Fernando	Cédula Profesional
Quijada Madrid Martha Guadalupe	Título Profesional

Lo anterior en virtud de que los OR señalaron respectivamente que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos personales de los servidores públicos señalados en los cuadros antes citados, no se localizó el documento que haga referencia a lo solicitado.

No obstante lo antes señalado, se considera oportuno aclarar que, toda persona que ingresa a ocupar un cargo como servidor público en el IFE, debe acreditar su grado de estudios y exhibir el documento comprobatorio; éste no necesariamente es la cédula profesional o el título profesional, sino aquél documento que avale que el servidor público posee el grado que ostenta cuando es contratado.

En ese orden de ideas, la JLE-CHIH al dar respuesta a la solicitud, indico que los correos electrónicos enviados y recibidos de la dirección de correo electrónico institucional del periodo solicitado del C. Alejandro de Jesús Sherman Leaña y Alejandro Gómez García, son **inexistentes**, tal y como se detalla a continuación:

- Mensajes Enviados y Recibidos de los días del 16, 17, 18 y 21 de agosto de 2013 del C. Alejandro de Jesús Sherman Leaña.
- Mensajes Enviados de los días 16 al 20 de agosto de 2013 del C. Alejandro Gómez García.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CI397/2013

Lo anterior, en virtud de que en atención a las políticas de uso del servicio de correo electrónico institucional, publicadas en la página electrónica [https://www.servicios\\_red/politicas.html](https://www.servicios_red/politicas.html), las cuales señalan que los correos electrónicos enviados y recibidos en cuentas de correo electrónico institucional, una vez leídos se atienden de acuerdo al trámite que merecen y realizado el objetivo del mismo se procede a eliminarlos, ya que cumplida su finalidad no requieren de seguimiento posterior.

#### **Del Almacenamiento**

**16.** La cuota máxima de almacenamiento de correos en el servidor es de 100 MB, siendo el 50% para almacenamiento en carpetas personales y el otro 50% para recepción de correos (buzón o bandeja de entrada). El exceder este límite de espacio provocará que el usuario deje de recibir correos.

**17.** Los usuarios cuya cuenta se acerque al límite de espacio permitido, serán notificados vía correo electrónico, solicitándoles realizar la inmediata depuración de sus correos.

Ahora bien, de las argumentaciones vertidas por el referido OR, se desprende lo siguiente:

- La información solicitada no se localizó en los archivos de la DEA, por las manifestaciones antes señaladas.
- La DESPE lo atendió cuatro días posteriores y DEA nueve días posteriores al plazo de legal (cinco días).

Con base en lo señalado en el oficio de referencia, se debe considerar la aplicación de lo señalado en las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Ahora bien el CI, emitió un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia:

*PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.*





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CI397/2013

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
  - Los OR fundan y motivan las circunstancias por las cuales no cuentan con la información solicitada.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
  - De acuerdo a la respuesta de los OR, se desprende que el asunto fue atendido por las JLE de OAX y MEX, dentro de los plazos señalados por el Reglamento de la materia, en tanto que la DESPE lo atendió cuatro días posteriores y DEA nueve días posteriores al plazo de legal (cinco días).
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
  - Mediante oficios DEA/0902/2013, DESPE/1454/2013, VSL/01751/2013 y VS/539/2013 la DEA señaló las razones que sustentan la inexistencia de la información en los términos en que fue solicitada.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
  - Para la formulación de la presente resolución, el análisis de las circunstancias argumentadas por el OR respecto a la inexistencia, han sido debidamente analizadas y valoradas.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
  - Dado que resulta evidente la inexistencia de lo solicitado en términos de los argumentos señalados, no se hace necesaria la adopción de medidas adicionales para la localización de la información.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## CI397/2013

Ahora bien, de los requisitos señalados anteriormente, en relación con el informe de los OR que sostienen la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este CI como la fundamentación y motivación con la que respalda la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el CI puede requerir a los OR la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Asimismo, el CI puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes; sin embargo, puede ubicarse en la siguiente hipótesis:

- *No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada ex professo, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:*

*INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.*

En tal virtud, conforme a las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento, y el criterio invocado, este CI debe **confirmar la declaratoria de inexistencia** de la información solicitada por el C. César Molinar Varela, señalada por la DEA, la DESPE, la JLE-OAX, la JLE-MEX y la JLE-CHIH.

### V. Exhorto.

Este CI no pasa desapercibido que la respuesta proporcionada por la DESPE y por la DEA, fue realizada fuera de los plazos establecidos en el Reglamento, toda vez que DESPE dio respuesta 4 día posteriores a lo señalado por el ordenamiento de la materia (5 días) y la DEA 9 días posteriores.

Por lo anterior, se instruye a la UE para que mediante correo electrónico **exhorte** a la DESPE y a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos, a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y el Reglamento.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI397/2013**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 16, párrafo 1 de la Constitución; 63 de la Ley; 2, párrafo XVII; 10, párrafos 1, 2 y 4; 12, párrafo 1, fracción II; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracciones III, IV, V y VI; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31 párrafo 1; 35; 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

### **Resolución**

**Primero.** Se pone a disposición de César Molinar Varela, la información **pública** en términos del considerando **III** de la presente resolución.

**Segundo.** Se **confirma** la clasificación como **confidencial** formulada por la DEA, la DESPE, la JLE-OAX y la JLE-MEX de los datos personales contenidos en la información, en términos de lo señalado en los considerandos **IV** inciso **A** de la presente resolución.

**Tercero.** Se aprueba la **versión pública** de la información y se pone a disposición del C. César Molinar Varela, en términos de los Considerandos **IV** incisos **A**, de la presente resolución.

**Cuarto.** Se **confirma** la declaratoria de **inexistencia**, hecha por la DEA, la DESPE, las JLE-CHIH, JLE-OAX y JLE-MEX, en términos del Considerando **IV** inciso **B** de la presente resolución.

**Quinto.** Se instruye a la UE para que **exhorte** mediante correo electrónico a la DESPE y a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando **V** de la presente resolución

**Sexto.** Se hace del conocimiento del C. César Molinar Varela, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

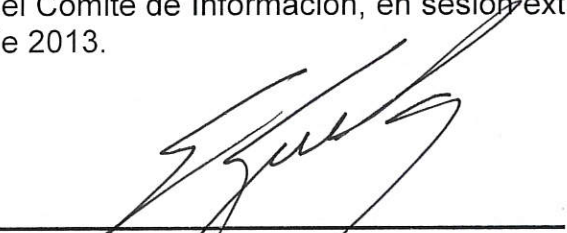
**Notifíquese** al C. César Molinar Varela, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al presentar la solicitud de información (correo electrónico) y



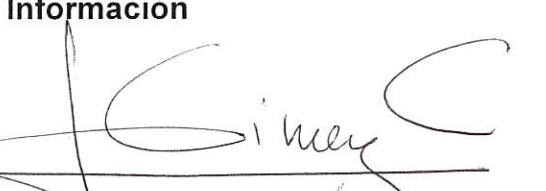
**CI397/2013**

**Notifíquese** al C. César Molinar Varela, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al presentar la solicitud de información (correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tales efectos.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2013.

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Ernesto Azuela Bernal**  
Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente del Comité de Información

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez**  
Director del Secretariado, en su carácter de Miembro del Comité de Información

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García**  
Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, en su carácter de Miembro del Comité de Información

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Naxhieli Torres García**  
Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico, ~~en su carácter de Suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Información~~  
Firma por ausencia por incapacidad de la Lic. Ivette Alquicira Fontes, Encargada de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, conforme al Acuerdo ACI035/2013, emitido por dicho órgano colegiado, el 24 de julio de 2013.